

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 115/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 181/2024-1C "SERVICIO RECURRENTE PARA PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL BCB – GESTIÓN 2025" - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 05/2024** de 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Recursos Humanos (GRH).
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2610** de 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Recursos Humanos (GRH).
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-403** de 13 de diciembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCR-HRI-2024-40855** de 18 de noviembre de 2024, del Departamento de Compensaciones y Registro.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-564** de 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.



Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que “El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud del Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 05/2024**, mediante el cual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación “*Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el BCB – Gestión 2025*”.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2610**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Recursos Humanos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-403**, de 13 de diciembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 181/2024-1C “*Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el BCB – Gestión 2025*” - Primera Convocatoria, señala que la Comisión de Calificación realizó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, recibidas dentro del plazo establecido en el DBC, verificando la identidad de los proponentes, la presentación de documentos y el reporte electrónico de precios adjunto del SICOES, que se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | FORMA DE PRESENTACIÓN | FECHA DE PRESENTACIÓN | HORA DE PRESENTACIÓN |
|----|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. | ELECTRÓNICA | 09/12/2024 | 14:23 |
| 2 | AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NEXT TRAVEL S.R.L. | ELECTRÓNICA | 10/12/2024 | 09:49 |

De la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que la propuesta del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA. cumplió con la presentación de los documentos legales y administrativos y propuesta técnica y por el contrario, la propuesta del proponente AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NEXT TRAVEL S.R.L. “...NO HA PRESENTADO documentación que acredite al personal propuesto como Agente de Servicio y como Agentes de Ventas o Counter o Asesor de Viajes, solicitado en el inciso B (Experiencia del Personal) del acápite III (Características que debe Cumplir el Proponente) de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Servicio General del Documento Base de Contratación.

Asimismo, se ha verificado que el Proponente AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NEXT TRAVEL S.R.L., NO HA PRESENTADO el documento que certifique y/o acredite que el Proveedor es miembro activo con antigüedad mínima de dos (2) años de la Asociación Boliviana de Agencias de Viaje y Turismo (ABAVYT), el cual es solicitado en el inciso C (Documentos Requeridos) de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Servicio General del Documento base de Contratación.

Por tanto, en sujeción a lo establecido en el inciso b) del numeral 5.1 de las Causales de descalificación del DBC que indica “[...], asimismo en consideración al inciso c) del numeral 6.2 de los errores no subsanables del DBC, que indica “[...]Falta de la propuesta técnica o parte de ella [...]”, considerando un error no subsanable la falta de presentación de Hojas de vida, Certificados de Trabajo y el documento que acredite que el Proponente es miembro de ABAVYT, siendo objeto de descalificación de la propuesta.

Por lo cual la propuesta de la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NEXT TRAVEL S.R.L. No Cumplen con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y el Documento base de Contratación, por lo cual queda DESCALIFICADA y por tanto no continua para la etapa de evaluación de las Condiciones Adicionales. (...).

En ese entendido, la Comisión de Calificación continuó con la evaluación de la propuesta técnica y de las condiciones adicionales del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA., efectuada mediante Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-403, por el cual, la Comisión de Calificación estableció que el citado proponente presentó los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC y obtuvo un puntaje de 70 puntos, siendo que cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas del DBC.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: “Realizada la evaluación de la propuesta técnica conforme a lo establecido en el subnumeral 20.1, Numeral 20, Sección IV, de la primera parte del DBC; se concluye que la propuesta del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA obtuvo un puntaje total de 70 puntos, superior al mínimo requerido de 50 puntos para la adjudicación según el método de selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo, asimismo cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:



7.1 Se recomienda Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) "SERVICIO RECURRENTE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL BCB – GESTIÓN 2025"- PRIMERA CONVOCATORIA (ANPE – P N° 181/2024-1C), en favor del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA., de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO | * PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO | PLAZO DE SERVICIO |
|--|------------------------------|---|
| "SERVICIO RECURRENTE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL BCB – GESTIÓN 2025" PRIMERA CONVOCATORIA Según Especificaciones Técnicas y Propuestas | Bs.999.695,00 | El servicio que prestará el Proveedor en la provisión de pasajes al ser un servicio recurrente se computará, a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre 2025 y/o hasta agotar el límite presupuestario, lo que ocurra primero. |

*El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
- 7.3 Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 13 de diciembre de 2024 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCR-HRI-2024-40855**, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-403 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-564** de 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, la cual se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-403 de 13 de diciembre de 2024 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 13 de diciembre de 2024, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCR-HRI-2024-40855, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 181/2024-1C "Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el BCB – Gestión 2025" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA., servicio que se computará a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el límite presupuestario de Bs999.695,00,00 (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 181/2024-1C "Servicio Recurrente para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el BCB – Gestión 2025" - Primera Convocatoria, en favor del proponente AGENCIA BOLIVIANA DE TURISMO LTDA. – ABOTOUR LTDA., por el monto máximo total de hasta Bs999.695,00,00 (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-403, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de diciembre de 2024.



FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/vam



"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

